



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/50
27 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2-6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8-12 de marzo de 2021¹

PROPUESTA DE PROYECTO: FIJI

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) PNUD y PNUMA

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Fiji

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUD (principal), PNUMA	65ª	35% para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (grupo I del anexo C)	Año: 2019	4,62 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab	Consumo total de los sectores
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					4,62				4,62

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:		5,73	Starting point for sustained aggregate reductions: 5,73
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:		2,01	Restante: 3,72

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,13	
	Financiación (\$ EUA)	21.745	
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,07	
	Financiación (\$ EUA)	13.052	

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/a	n/a	5.73	5.73	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	3.72	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/a	n/a	5.73	5.73	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	3.72	n/a
Financiación acordada (\$ EUA)	PNUD	Costo del proyecto	71.800	0	0	37.900	0	59.850	0	0	0	19.950	189.500
		Gastos de apoyo	6,462	0	0	3,411	0	5,387	0	0	0	1,795	17,055
	PNUMA	Costo del proyecto	47.900	0	0	24.400	0	41,650	0	0	0	11.550	125.500
		Gastos de apoyo	6,227	0	0	3,172	0	5,415	0	0	0	1,502	16,315
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$ EUA)	Costo del proyecto		119.700	0	0	62.300	0	101.500	0	0	0	0	283.500
	Gastos de apoyo		12,689	0	0	6,583	0	10,802	0	0	0	0	30,074
Total de fondos cuya aprobación se solicita en la reunión en curso (\$ EUA)	Costo del proyecto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	31.500	31.500
	Gastos de apoyo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,297	3,297

Recomendación de la Secretaría:	Para aprobación general
---------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Fiji, el PNUD en su calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud de financiación del tramo cuarto y final de la etapa I del HPMP, a un costo total de US \$34,797, desglosado en US \$19,950, más gastos de apoyo al organismo de 1.795 \$ EUA para el PNUD, y US \$11.550, más gastos de apoyo al organismo de US \$1,502 para el PNUMA². En la documentación figura un informe sobre los progresos logrados en la ejecución del tercer tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC de 2016 a 2019 y el plan de ejecución del tramo de 2020 a 2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Fiji notificó un consumo de 4,62 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es inferior en 19 por ciento al nivel básico de HCFC para el cumplimiento. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC en 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Fiji (datos de 2014-2019 con arreglo al artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	70.03	74.43	67.60	75.23	83.91	103.44
HCFC-142b	0.32	0.09	0.00	0.05	0.05	0.65
Total (tm)	70.35	74.52	67.60	75.28	83.96	104.08
Toneladas PAO						
HCFC-22	3.85	4.09	3.72	4.14	4.62	5.69
HCFC-142b	0.02	0.01	0.00	0.00	0.00	0.04
Total (toneladas PAO)	3.87	4.1	3.72	4.14	4.62	5.73

3. El consumo de HCFC ha mostrado fluctuaciones y una tendencia general a la disminución debido a las actividades realizadas en el marco del HPMP, que incluyen el sistema de concesión de licencias y de cupos y la creación de capacidad de los oficiales de aduanas y los técnicos en refrigeración. Entre 2015 y 2019, el consumo fluctuó debido a los cambios en la demanda de HCFC-22 en la industria pesquera, que consumo de 75 a 80 por ciento de los HCFC; pero esa fluctuación en la demanda se mantuvo muy por debajo de las metas de control. El aumento del consumo en 2018 y 2019 se explica por la acumulación de existencias de los importadores en previsión de las medidas de control que se aplicarían en 2020. Previsiblemente el consumo seguirá disminuyendo gracias a que se emitieron cupos a un nivel reducido (65 por ciento del nivel básico) para 2020 y a la implantación del programa de sustitución para los usuarios finales. En la actualidad se estima en el 50 por ciento la importación de refrigerantes alternativos a los HCFC.

Informe sobre la ejecución del programa de país

4. El Gobierno de Fiji comunicó datos sobre el consumo de HCFC de los sectores en el informe de 2019 sobre la ejecución del programa de país que concuerdan con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. En el informe de verificación se confirmó que el Gobierno cuenta con un sistema de concesión de licencias y de cupos que está funcionando para el control de las importaciones y exportaciones de HCFC, que el consumo total de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal entre 2016 y 2019 fue el correcto (como se muestra arriba en el cuadro 1), y que Fiji se encuentra en situación de cumplimiento de las metas de control establecidas en el Protocolo de Montreal y de los límites máximos permitidos en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. En la verificación se señaló que los HCFC exportado a

² Según la carta de fecha 21 de agosto de 2020 dirigida al PNUD por el Ministerio de Medio Ambiente de Fiji.

otro territorio debe recibir un permiso de exportación de la dependencia nacional del ozono. Sin embargo, los HCFC exportados a barcos pesqueros con bandera extranjera (BPBE) no están sujetos al sistema de concesión de licencias obligatorias; y los exportadores solo tienen que obtener autorización de aduanas antes de exportar cualquier mercancía a los BPBE. En el informe de verificación se ha recomendado la inclusión de las exportaciones a los BPBE en el sistema de concesión de licencias y de cupos.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del tercer tramo del HPMP

Marco jurídico

6. El Gobierno de Fiji ha estado utilizando un sistema de concesión de licencias y de cupos para todas las SAO en relación con la manipulación, el almacenamiento, las ventas, las importaciones y reexportaciones, incluso a los BPBE. El Gobierno está revisando en estos momentos la Ley sobre SAO para incluir la introducción de refrigerantes alternativos y otras cuestiones que están surgiendo, como la prohibición de todos los equipos que usan HCFC. Esta prohibición se aplicará por fases y comenzará con los sistemas más grandes, como enfriadores, seguidos de un estricto control de otros equipos más pequeños, como las unidades de aire acondicionado de uso doméstico.

7. Se impartió capacitación a un total de 157 oficiales de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley en la supervisión de las importaciones y exportaciones de SAO y otros 43 participaron en un curso de actualización de conocimientos. La dependencia nacional del ozono organizó cuatro cursos de sensibilización para 60 oficiales de aduanas sobre los requisitos para la importación de HCFC y bromuro de metilo y la declaración apropiada de los HCFC en el caso de todos los barcos pesqueros (tanto nacionales como extranjeros).

8. El Gobierno de Fiji ratificó la Enmienda de Kigali el 16 de junio de 2020.

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

9. Se realizaron las actividades que se indican a continuación:

- a) En colaboración con el centro de capacitación de la Universidad Nacional de Fiji, se impartió capacitación a 304 técnicos en refrigeración y aire acondicionado en buenas prácticas y recuperación y reutilización de refrigerantes al dar mantenimiento a equipos que usen HCFC, lo cual es un requisito previo para obtener una licencia de técnico; además, 278 técnicos recibieron capacitación en la manipulación de alternativas inflamables y el mantenimiento de equipos que las contengan (amoníaco e hidrocarburos);
- b) Se adquirieron y entregaron a la Asociación de Refrigeración diez plantas de recuperación y cilindros para la recuperación destinados a prestar asistencia en la recuperación de refrigerantes; y se impartió capacitación a técnicos en el uso de las plantas de recuperación; se estableció un centro de regeneración de refrigerantes en la Asociación de Pesquerías, donde se instalaron dos pequeñas plantas de regeneración (adquiridas durante el segundo tramo) y un consultor internacional prestó asistencia técnica a 25 técnicos; se prevé asimismo establecer un centro de regeneración parecido para la Asociación de Refrigeración y un experto internacional prestará asistencia tan pronto se levanten las restricciones impuestas a los viajes debido a la pandemia del COVID-19;
- c) Se empleó a un consultor para la recopilación de datos y la realización del análisis técnico de la estrategia para la transición del sector de la pesca hacia alternativas a las SAO. Se estudiaron distintas opciones aunque todavía no se dispone de opciones de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) que no usen SAO para los barcos pesqueros. Se optó por cancelar la modernización experimental de un barco pesquero. Se ha previsto impartir

capacitación y prestar asistencia técnica al sector pesquero en la recuperación, el reciclado y la reutilización de refrigerantes;

- d) Se preparó un programa para la sustitución de 100 equipos de aire acondicionado residenciales. La dependencia nacional del ozono ha dado a conocer el programa y espera las manifestaciones de interés para determinar a los beneficiarios; y
- e) Se elaboraron materiales sobre la eliminación de los HCFC, su impacto y la transición hacia tecnologías alternativas en el sector pesquero, que se distribuyeron a oficiales de aduanas, técnicos en refrigeración y demás interesados; la Asociación de Refrigeración y el sector pesquero (propietarios de barcos pesqueros y de equipo instalado en tierra, contratistas y técnicos) participaron en consultas sobre la enmienda a la legislación; la dependencia nacional del ozono trabajó en estrecha colaboración con el Departamento de Energía para promover los vínculos entre la eliminación de los HCFC y la introducción de tecnologías alternativas con eficiencia energética.

Ejecución y supervisión del proyecto

10. El equipo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto presta apoyo a la dependencia nacional del ozono en la realización de las actividades previstas en el HPMP; coordina con los institutos técnicos y las asociaciones de la industria; y supervisa los progresos logrados en la ejecución para informar al respecto. De los 20.000 \$ EUA desembolsados para la ejecución y supervisión del proyecto, se destinaron 8.519 \$ EUA a viajes, 7.864 \$ EUA a reuniones y cursillos, y 3.617 \$ EUA a gastos diversos.

Nivel de desembolso de los fondos

11. En agosto de 2020, de los US \$283.500 aprobados hasta ese momento, se habían desembolsado US \$242.287 (US \$145.287 para el PNUD y US \$97.000 para el PNUMA), como se muestra en el cuadro 2. El saldo de US \$41,213 se desembolsará en 2020.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del HPMP para Fiji (\$ EUA)

Tramo		PNUD	PNUMA	Total	Tasa de desembolso (%)
Primero	Aprobado	71.800	47.900	119.700	100
	Desembolsado	71.800	47.900	119.700	
Segundo	Aprobado	37.900	24.400	62.300	100
	Desembolsado	37.900	24.400	62.300	
Tercero	Aprobado	59.850	41.650	101.500	59
	Desembolsado	35.587	24.700	60.287	
Total	Aprobado	169.550	113.950	283.500	85
	Desembolsado	145.287	97.000	242.287	

Plan de ejecución para el tramo cuarto y final del HPMP

12. Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 se llevarán a cabo las actividades siguientes:

- a) Un curso de capacitación para 15 agentes de aduanas en el uso de los códigos del sistema armonizado (SA) en relación con los HCFC y el equipo que los usa; dos cursos de actualización de conocimientos para 30 oficiales de aduanas (PNUMA) (3.000 \$ EUA); la capacitación obligatoria sobre el sistema de concesión de licencia para ingenieros en refrigeración que ejerzan su profesión en el sector pesquero sea cual sea su nacionalidad, y aumento de los conocimientos de los importadores sobre la venta de HCFC-22 solo a empresas pesqueras que posean una licencia válida (fondos para el fortalecimiento institucional);

- b) Organización de dos cursos de capacitación para 40 técnicos del sector marítimo y pesquero sobre buenas prácticas de mantenimiento y sobre mantenimiento con refrigerantes inflamables; dos cursos de capacitación, uno sobre buenas prácticas de refrigeración y el otro sobre tecnologías alternativas de bajo PCA para un total de 60 técnicos; actualización del manual de refrigeración de la Universidad Nacional de Fiji (PNUMA) (4.000 \$ EUA);
- c) Prestación de asistencia técnica y cursillo en línea por un consultor internacional sobre recuperación y regeneración para la Asociación de Pesquerías; dos cursillos para 50 técnicos, entre ellos los del sector pesquero, sobre el uso de las máquinas de recuperación (PNUD) (4.200 \$ EUA);
- d) Terminación del programa de incentivos para usuarios finales con miras a la introducción de unidades de aire acondicionado residencial a base de HFC-32; y aumento de los conocimientos y promoción de la sustitución con tecnología a base de HFC-32 mediante la demostración de la tecnología, talleres y reuniones con los interesados, y difusión de la información (PNUD) (10.750 \$ EUA);
- e) Distribución de información a los destinatarios, con inclusión de las nuevas enmiendas legislativas y el calendario para la prohibición de equipos que usen HCFC; materiales informativos en relación con la capacitación y certificación de técnicos, tecnologías de bajo PCA en el sector de refrigeración y aire acondicionado; información para los agentes de aduanas acerca de los códigos del SA, el etiquetado de equipos que usen HCFC/HFC y el proceso de autorización de las importaciones; y anuncios en los medios de información sobre el sistema de concesión de licencias y los requisitos para tramitar los permisos (PNUMA) (4.550 \$ EUA); y
- f) Administración y supervisión de proyectos y presentación de informes al respecto, incluidas la coordinación con los interesados, la recopilación de datos y la supervisión de los progresos logrados; y preparación de informes (PNUD) (5.000 \$ EUA desglosados de la manera siguiente: 2.200 \$ EUA para viajes, 2.000 \$ EUA para reuniones y talleres, y 800 \$ EUA para gastos diversos).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe de verificación

13. La Secretaría hizo notar que en el informe de verificación se había incluido una recomendación sobre el control de las exportaciones de HCFC a los BPBE y preguntó acerca del plan de acción para instrumental esa recomendación. El PNUD respondió que Fiji ya había incluido en la legislación el requisito de obtener una licencia de exportación, y que la dependencia nacional del ozono reconocía la importancia de aplicar en todas sus partes el requisito de la licencia de exportación para exportar HCFC a los BPBE y del fortalecimiento del mecanismo de supervisión. Debido a que el comercio de HCFC con los BPBE tiene lugar durante un período de tiempo limitado, el Gobierno está preparando, en consulta con los interesados, un plan de acción sobre formas alternativas de hacer frente a ese problema, entre otras la opción de emitir un permiso anual de exportación. Se informará acerca de los progresos logrados en esta dirección cuando se presente la documentación relativa a la etapa II.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del tercer tramo del HPMP

Marco jurídico

14. El Gobierno de Fiji ha emitido ya cupos de importación de HCFC para 2020 de 3,69 toneladas PAO, cifra inferior a las metas de control establecidas en el Protocolo de Montreal.

15. En relación con una pregunta acerca de las fechas para la prohibición de las importaciones de unidades de aire acondicionado que usan HCFC, el PNUD explicó que la prohibición de equipos pequeños que usen HCFC-22 tenía que seguir siendo objeto de consultas con los interesados. Entre tanto, el Gobierno controlaría la importación esos equipos imponiendo el requisito de la concesión de licencias para facilitar la supervisión directa a fin de aumentar su conocimiento del mercado.

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

16. Respondiendo a preguntas sobre la ejecución del programa de sustitución de unidades de aire acondicionado residenciales aprobado en la 77ª reunión, el PNUD explicó que el programa está abierto a los empresarios privados, las instituciones y los distintos hogares. Los usuarios finales interesados en sustituir equipos de aire acondicionado que usan HCFC-22 por unidades que no usan SAO sino un refrigerante alternativo (HFC-32) con bajo PCA pueden presentar una solicitud y aprovechar las ventajas del programa. Una vez aprobada por la dependencia nacional del ozono, el beneficiario puede adquirir el nuevo equipo de los proveedores y solicitar un incentivo de hasta el 25 por ciento del costo. Después de verificar que el equipo se ha instalado, la dependencia nacional del ozono puede aprobar la solicitud y pagar al beneficiario ese incentivo. El beneficiario sufragará el 75 por ciento restante del costo del equipo. En el cuadro 3 que figura a continuación se muestra una estimación del costo por unidad, el incentivo y la financiación por cuenta de los beneficiarios:

Cuadro 3: Costo por unidad de los equipos de aire acondicionado, nivel de incentivos y cofinanciación por beneficiarios

Capacidad de los equipos	Costo total (\$ EUA/unidad)	Nivel de incentivos (\$ EUA)	Cofinanciación (\$ EUA)
9.000 BTU*	600	150	450
12.000 BTU	715	175	540
18.000 BTU	1.140	285	855

*BTU = unidad térmica británica

17. La Secretaría observó que esta actividad había sido aprobada en la 77ª reunión pero que no se había adquirido el equipo, y preguntó por las disposiciones relativas a la ejecución en cumplimiento de la 84/84. El PNUD explicó que el Gobierno había puesto empeño en diseñar el programa, que se ha dado a conocer al público. El Gobierno considera que este programa es una buena manera de asegurar la introducción de alternativas de bajo PCA en el mercado y desea seguir aplicándolo en el cuarto tramo. El PNUD abundó un poco más en las actividades programadas en el cuarto tramo para ampliar los beneficios del programa de sustitución en cumplimiento de la decisión 84/84 b) y c) de la manera siguiente:

- El programa de incentivos para la sustitución de equipos de aire acondicionado fue una respuesta al interés expresado al Gobierno por los beneficiarios para que importara unidades a base de HFC-32 debido a que en el Sudeste asiático ya había comenzado la penetración de esos equipos;
- Desde 2018, el Gobierno estableció un impuesto a la importación de equipos a base de HCFC-22 para tratar de limitar la importación de esos equipos y alentar la introducción de tecnologías alternativas de bajo PCA, con eficiencia energética que no usan HCFC;

- c) El programa surgió a partir de la capacitación impartida a los técnicos en refrigeración y aire acondicionado en la manipulación de refrigerantes alternativos que se llevó a cabo en tramos anteriores. El programa de sustitución dará a los técnicos la posibilidad de recibir capacitación permanente y practicar en un entorno real y ganar destreza en la manipulación de refrigerantes medianamente inflamables;
- d) La capacitación previa permitirá a los técnicos instalar unidades que usen HFC-32 de manera eficaz y segura; a su vez, las unidades instaladas servirán para “supervisar” las actividades de esos técnicos en su especialidad a fin de evaluar su capacidad y proporcionarán información que permitirá mejorar la capacitación en la manipulación de refrigerantes inflamables en el futuro;
- e) Los resultados del programa de sustitución de las unidades de aire acondicionado se recopilarán, evaluarán y difundirán mediante talleres informativos, cursos técnicos y capacitación de técnicos para apoyar su ampliación al sector privado. Estas actividades se han programado en el cuarto tramo; y
- f) Tras completar el programa de sustitución, el Gobierno analizará todo el conjunto de medidas de sustitución y la receptividad del sector privado y de los usuarios finales a esos resultados. Los datos recopilados se usarán para elaborar nuevas estrategias y políticas que permitan ampliar la penetración en el mercado de las unidades de aire acondicionado de bajo PCA para habitaciones en el país. También, el PNUD presentará un informe exhaustivo de los resultados del programa de incentivos a fin de que la Secretaría pueda elaborar fichas descriptivas que aporten información para proyectos futuros, tal como se dispone en la decisión 84/84 d).

18. En respuesta a una solicitud de aclaración sobre si los equipos de aire acondicionado que usan R-290 se tomarían en consideración en el programa de sustitución, el PNUD dijo que hasta el momento esos equipos no abundaban en la región.

Terminación de la etapa I

19. El PNUD ha confirmado que la etapa I para Fiji se completará el 31 de diciembre de 2021, como se dispone en el párrafo 14 del Acuerdo.

Aplicación de la política de género

20. En consonancia con lo dispuesto en la decisión 84/92 d)³, en el cuarto tramo se tundra en cuenta la incorporación de la perspectiva de género y la equidad en la medida de lo posible para alentar la participación de la mujer en diversas actividades, como las de planificación, adopción de políticas y decisiones, aporte de ideas y asesoramiento, así como la supervisión y evaluación. Se alentarán a las mujeres a participar en los eventos y actividades organizados en el marco del cuarto tramo de la etapa I del HPMP, como reuniones, capacitación, cursillos, actividades de creación de capacidad y actividades de divulgación. Se recopilarán datos desglosados por género.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

21. Se ha establecido un sistema de concesión de licencias y de cupos, que está en funcionamiento, para velar por el cumplimiento de las metas de control establecidas en el Protocolo de Montreal. Se ha establecido un impuesto con el objeto de desalentar las importaciones de equipos que usen HCFC-22. Como

³ En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos de ejecución y bilaterales que aplicaran la política operacional sobre perspectiva de género durante todo el ciclo del proyecto.

parte de su programa de inducción, el Departamento de Aduanas de ordinario imparte a los nuevos oficiales de aduanas una capacitación, que incluye cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal.

22. Se han establecido centros de capacitación de técnicos para facilitar el constante aumento de la capacidad de los técnicos. El equipo y los instrumentos proporcionados para la capacitación de técnicos y la recuperación de refrigerantes contribuirán a la sostenibilidad de la eliminación lograda durante la etapa I. La Universidad Nacional de Fiji ha incorporado los programas de capacitación, mientras que el programa de incentivos alentará la transición hacia tecnologías de bajo PCA que no usan HCFC.

Revisión del Acuerdo

23. En la 73ª reunión, se revisó el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo de HCFC para Fiji de 8,41 toneladas PAO a 5,77 toneladas PAO a fin de mantener la coherencia con el procedimiento de presentación de informes, en el que los HCFC usados para el mantenimiento de BPBE contaban como exportaciones, en la inteligencia de que el Gobierno de Fiji presentaría a la Secretaría del Ozono una solicitud de revisión del consumo de nivel básico para el cumplimiento con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal⁴.

24. En la 29ª Reunión de las Partes se aprobó la revisión del nivel básico de HCFC para Fiji de 8,41 toneladas PAO a 5,73 toneladas PAO⁵. En vista de la revisión del nivel básico a 5,73 toneladas PAO, la Secretaría ha actualizado el párrafo 1 y el apéndice 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo para dejar constancia de este cambio. También se ha actualizado el párrafo 16 para que indique que el Acuerdo revisado y actualizado reemplazará al acordado en la 73ª reunión. El Acuerdo revisado y actualizado figurará como apéndice del informe final de la 86ª reunión.

Conclusión

25. Fiji cuenta con un sistema de concesión de licencias y de cupos para la importación y exportación de HCFC, que está en funcionamiento y propicia las reducciones del consumo de HCFC en consonancia con el calendario de eliminación establecido en el Protocolo de Montreal. El consumo de HCFC notificado en 2019 ya era 19 por ciento inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento y los cupos emitidos para 2020 concuerdan con la meta de control establecida en el Protocolo de Montreal. Avanzan las actividades previstas en el HPMP, y las que continuarán en el cuarto tramo, entre otras, la capacitación de oficiales de aduanas/agentes y técnicos en refrigeración y aire acondicionado, asistencia técnica en el programa de recuperación y reciclado de refrigerantes, así como el programa de sustitución para usuarios finales facilitarán la reducción sostenible del consumo de HCFC en el país. La tasa de desembolso del tercer tramo alcanzó el 59 por ciento. La etapa II se presentará a la 87ª reunión.

RECOMENDACIÓN

26. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tome nota del informe sobre los progresos logrados en la ejecución del tercer tramo de la etapa I del HPMP para Fiji;

⁴ Decisión 73/60.

⁵ Decisión XXIX/15.

- b) Observe que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo revisado entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo, que figura en el anexo I del presente documento, específicamente: el párrafo 1 y el apéndice 2-A, sobre la base del nivel básico revisado de HCFC para el cumplimiento; y el párrafo 16, que se ha actualizado para indicar que el Acuerdo revisado y actualizado reemplaza el alcanzado en la 73ª reunión; y
- c) Pida al PNUD que presente un informe pormenorizado sobre los resultados del programa de incentivos a los usuarios finales para sustituir las unidades de aire acondicionado que usan HCFC-22 con las que usan HFC-32, a fin de que la Secretaría pueda elaborar fichas descriptivas que aporten información para proyectos futuros, tal como se dispone en la decisión 84/84 d).

27. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del tramo cuarto y final de la etapa I del HPMP para Fiji, y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2020-2021, a los niveles de financiación que se indican en el cuadro que figura a continuación:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$ EUA)	Gastos de apoyo (\$ EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo)	19.950	1.795	PNUD
b)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo)	11.550	1.502	PNUMA

Anexo I

TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO REVISADO ENTRE EL GOBIERNO DE FIJI Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

(Los cambios correspondientes figuran en negritas para facilitar la consulta)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Fiji (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 3,72 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo **revisado** sustituye al Acuerdo concertado entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo en el curso de la 73ª Reunión de este último.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/d	n/d	5,73	5,73	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	3,72	n/d
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/d	n/d	5,73	5,73	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	3,72	n/d
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$ EUA)	71 800	0	0	37 900	0	59 850	0	0	0	19 950	189 500
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$ EUA)	6 462	0	0	3 411	0	5 387	0	0	0	1 795	17 055
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$ EUA)	47 900	0	0	24 400	0	41 650	0	0	0	11 550	125 500
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$ EUA)	6 227	0	0	3 172	0	5 415	0	0	0	1 502	16 315
3.1	Financiación total convenida (\$ EUA)	119 700	0	0	62 300	0	101 500	0	0	0	31 500	315 000
3.2	Costos totales de apoyo al proyecto (\$ EUA)	12 689	0	0	6 583	0	10 802	0	0	0	3 297	33 370
3.3	Total costos convenidos (\$ EUA)	132 389	0	0	68 883	0	112 302	0	0	0	34 797	348 370
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											1,98
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											-
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											3,75
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,04
4.2.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											-
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)											0,00

